

RESOLUCIÓN NO 19-20-08

UNA RESOLUCIÓN No 19-20-08 DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE IRVING, ORDENANDO UNA ELECCIÓN DE LOS VOTANTES CALIFICADOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE IRVING EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 CON EL FIN DE ELEGIR DOS REPRESENTANTES PARA PUESTOS PARA EL DISTRITO DE UN SOLO MIEMBRO.

A este respecto, el 27 de abril del 2020, la Junta de Representantes del Distrito Escolar Independiente de Irving convocada en sesión ordinaria con miembros suficientes presentes para constituir un quórum, y entre otros procesos determinados por dicha Junta de Representantes se consideran los siguientes:

CONSIDERANDO QUE, por la presente se encuentra oficialmente y se determina que dicha reunión fue abierta al público, y se dio aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, según lo requerido por el Código del Gobierno de Texas §551.002; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Representantes del Distrito Escolar Independiente de Irving el 16 de diciembre de 2019 adoptó la resolución No. 19-20-02 ordenando una elección de votantes calificados del Distrito Escolar Independiente de Irving con el propósito de elegir a dos representantes que se llevara a cabo el 2 de mayo del 2020; y

CONSIDERANDO que, el 18 de marzo de 2020, el Secretario de Estado de Texas emitió un aviso que indicaba que de conformidad con la Sección 418.016 del Código del Gobierno de Texas, el Gobernador ha emitido una proclamación suspendiendo ciertas disposiciones del Código Electoral de Texas que permitiría a todas las subdivisiones políticas que utilizan la fecha de elección uniforme del 2 de mayo del 2020 posponer su elección para el 3 de noviembre, fecha uniforme de elección del 2020; y

CONSIDERANDO que el 19 de marzo del 2020 la oficial de elecciones del condado de Dallas, Toni Pippins-Poole, anunció que debido a la pandemia del COVID-19, la crisis de salud y las declaraciones de estado de emergencia por parte de las autoridades estatales y federales, Elecciones del Condado de Dallas no podrán contratar con subdivisiones políticas para la administración de las elecciones del 2 de mayo; y

CONSIDERANDO que el Distrito Escolar Independiente de Irving contrata con el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas para efectuar elecciones con el propósito de la elección de los representantes de la Junta Directiva Escolar; y

CONSIDERANDO que el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas no proporcionará la administración de ninguna elección el 2 de mayo del 2020; y

CONSIDERANDO que, la Junta de Representantes del Distrito Escolar Independiente de Irving adoptó la Resolución 19-20-07 el 1º de abril del 2020 por la que se deroga la Resolución No 12-20-02, por lo que se cancela la elección del 2 de mayo del 2020 de votantes calificados del Distrito Escolar Independiente de Irving; y

CONSIDERANDO que un miembro de la junta directiva escolar que represente al Distrito 1 como Miembro Único será elegido en el 2020 para servir un mandato de tres (3) años, o hasta que su sucesor haya sido debidamente elegido y calificado, de conformidad con las disposiciones del Código de Educación de Texas y el Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO que un miembro de la junta directiva escolar que represente al Distrito 2 como Miembro Único será elegido en el 2020 para servir un mandato de tres (3) años, o hasta que su sucesor haya sido debidamente elegido y calificado, de conformidad con las disposiciones del Código de Educación de Texas y el Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, esta Junta de Representantes encuentra que debido a que las elecciones del 2 de mayo del 2020 fueron canceladas y bajo el Código Electoral de Texas y el Gobierno de Texas codifican los actuales puestos del Miembro Único del Distrito 1 y del Miembro Único del Distrito 2 siguen en posesión de los representantes actuales hasta el momento en que se anuncien los resultados de las elecciones de noviembre; y

CONSIDERANDO que el término para cada uno de los representantes como Miembro Único del Distrito es por un período de tres (3) años, esta Junta determina que bajo el Código Electoral de Texas y el Código del Gobierno de Texas, la elección celebrada en noviembre no tendrá ningún efecto en la fecha de la próxima elección para el Miembro Único del Distrito 1 y del Miembro Único del Distrito 2, ya que esa elección se llevará a cabo en mayo del año electoral; y

CONSIDERANDO que, esta Junta de Representantes por el presente encuentra que se debe celebrar una elección general para elegir a las personas de la Junta de Representantes en los puestos para el Miembro Único del Distrito 1 y Miembro Único del Distrito 2 el 3 de noviembre del 2020, que es una fecha de elección uniforme de conformidad con la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas.

CONSIDERANDO QUE esta Junta de Representantes por el presente encuentran que bajo el Código Electoral de Texas y el Código del Gobierno de Texas los candidatos que fueron calificados para las elecciones del 2 de mayo del 2020 serán los candidatos para las elecciones del 3 de noviembre del 2020, ya que los plazos para solicitar un lugar en la boleta electoral no se reabrirán; y

CONSIDERANDO que, esta Junta de Representantes por el presente encuentran que bajo el Código Electoral de Texas y el Código del Gobierno de Texas todos los plazos y fechas para esta elección serán sobre la base de los plazos y fechas de las elecciones del 3 de noviembre del 2020 según lo indicado por el Secretario del Estado de Texas y se pueden encontrar en el sitio web del Secretario de Estado <https://www.sos.state.tx.us/elections/>.

RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

POR LO TANTO, QUEDA RESUELTO Y ORDENADO POR LA JUNTA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE IRVING QUE:

Sección 1: Los fundamentos anteriores se encuentran y se determinan por el presente como verdaderos y correctos y se incorporan al cuerpo de la presente Resolución como si se copiaran textualmente.

Sección 2: Las elecciones generales se llevarán a cabo en dicho Distrito el primer martes de noviembre del 2020, siendo el mismo el 3^{er} día de noviembre del 2020, con el propósito de elegir a dos (2) miembros de la Junta de Representantes. Un miembro será elegido para el Distrito 1 para servir un mandato de tres (3) años, o hasta que un sucesor haya sido debidamente elegido y calificado. Un miembro será elegido para el Distrito 2 para servir un mandato de tres (3) años, o hasta que un sucesor haya sido debidamente elegido y calificado.

Sección 3: El miembro que será elegido Miembro Único del Distrito 1 será designado por los votantes calificados del Miembro Único del Distrito 1. El miembro que será elegido del Miembro Único del Distrito 2 será elegido por los votantes calificados del Miembro Único del Distrito 2.

Sección 4: El primer martes de noviembre de 2020, siendo el 3^{er} día de noviembre del 2020, la elección se llevará a cabo de las 7 a.m en punto a las 7 p.m. Cualquier candidato que reciba una pluralidad de todos los votos emitidos para el cargo para el cual sea candidato será elegido para dicho cargo. En caso de empate, el empate se romperá de acuerdo con las disposiciones aplicables del Código Electoral de Texas que rigen las elecciones por voto plural.

Sección 5: Las boletas oficiales para dicha elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten por el candidato de su elección con las boletas para contener tales disposiciones, marcas y lenguaje según lo requiera la ley .

Sección 6: La elección general se llevará a cabo en los lugares de votación ubicados en el Distrito Escolar Independiente de Irving según lo determine, identifique y aparezca en el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. A todos los electores residentes y calificados del Distrito se les permitirá votar en dicha elección. La Junta encuentra, determina y declara que aquellos lugares de votación temprana designados fuera de los límites del distrito escolar pueden servir de manera adecuada y conveniente a los votantes afectados de este Distrito y facilitará el desarrollo ordenado de esta elección.

Sección 7: La Junta de Representantes identificará en una futura reunión los lugares de votación del día de las elecciones para esta elección. Cada sitio de votación estará ubicado dentro del Distrito Escolar Independiente de Irving, y servirá como el distrito y lugar de votación para aquellos votantes en los distritos electorales del Condado de Dallas que se asignan a ese lugar de votación listado para la elección de miembro de la Junta del Distrito Escolar Independiente de Irving del 3 de noviembre del 2020 y cualquier desempate, si fuera necesario.

Sección 8: Toni Pippins-Poole es nombrada Secretaria para la votación temprana. La dirección postal de la Sra. Pippins-Poole es el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas 1520 Round Table Drive, Dallas TX 75247. La dirección de correo electrónico de la Secretaria de Votación Temprana para recibir solicitudes de boleta por correo es evapplications@dallascounty.org. El voto temprano para dicha elección se llevará a cabo en aquellos lugares de votación que son identificados y listados por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. La votación anticipada por comparecencia personal para esta elección se llevará a cabo en las siguientes fechas:

19 de octubre del 2020 al 30 de octubre de 2020.

Los lugares de votación aún no han sido identificados, y una enmienda a esta Resolución con estas ubicaciones especificadas en ella se presentará en una fecha posterior.

Sección 9: El Secretario de la Junta Directiva notificará esta elección general haciendo que se publique una copia sustancial de esta Orden tanto en inglés como en español, que servirá como notificación apropiada de dicha elección, en un periódico de circulación general en el distrito no antes del trigésimo (30º) día o posterior al décimo (10º) día anterior a la fecha de la elección, estableciendo la fecha de la elección, el lugar o los lugares de votación, y cualquier otro asunto que la ley considere necesario o recomendable, y mediante la publicación de dicho aviso en inglés y español en el edificio de la Administración del Distrito Escolar a más tardar el vigésimo primer (21º) día antes de la elección, cuyo aviso permanecerá publicado continuamente hasta el día de la elección en el lugar utilizado para la publicación de avisos de reuniones de la Junta de Representantes del Distrito.

Sección 10: Inmediatamente después de que se hayan celebrado dichas elecciones generales, los oficiales que lleven a cabo la misma, presentarán devoluciones del resultado de esta al Presidente de la Junta de Representantes de dicho Distrito en la forma y modalidad proporcionados y requeridos por la ley del Estado de Texas.

Sección 11: Esta elección general se llevará a cabo, en todos los aspectos, de conformidad con el Código Electoral de Texas, y según lo exija la ley, todos los materiales y procedimientos electorales se imprimirán en inglés y español.

QUEDA ASÍ RESUELTO.

APROBADO Y PROMULGADO por la Junta de Representantes del Distrito Escolar Independiente de Irving. Irving, Texas el 27 de abril del 2020.



A.D. Jenkins, Presidente
Junta de Representantes
Distrito Escolar Independiente de Irving

ATESTIGUADO POR:



Randy Randle, Secretario
Junta de Representantes
Distrito Escolar Independiente de Irving

**APROBADO COMO FORMA
SOLAMENTE:**



David T. Bunge
Consejero Legal General
Distrito Escolar Independiente de Irving